

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 7

ORDEN DE SERVICIO No.12 AL CONTRATO 202400214

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	10030692025
VIGENCIA:	31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400214
CONTRATISTA:	ENERGIZANDO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT:	900.155.215-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	2 de diciembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	2 de diciembre de 2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.12:	Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES (CCTV), en el Municipio de La Estrella – SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.12:	31 de diciembre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.12:	QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M.L. (\$593.078.115) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio N°12 al Contrato Marco No.202400214, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **ENERGIZANDO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT 900155215-7.**, cuyo objeto es ***“Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES (CCTV), en el Municipio de La Estrella”***, previas las siguientes:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 7

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga al Mantenimiento preventivo y correctivo del SIES del Municipio de La Estrella, el cual cuenta con un CCTV, compuesto por puntos de cámaras de seguridad ubicadas en sitios estratégicos del Municipio, que incluyen PTZ, Cámaras de reconocimiento placas y cámaras LPR, que incluyen los elementos necesarios y les permite disponer de visibilidad en tiempo real de los eventos que se producen en el Municipio, lo cual les permite tomar decisiones y acciones en tiempo y lugar.

Igualmente cuenta con una tipología de red con conectividad por medio de fibra óptica y comunicaciones inalámbricas, lo cual permite la recopilación de video en la central de monitoreo, donde se cuenta con un servidor de administración el cual permite visualizar, grabar y administrar el servicio en el centro de gestión.

Así las cosas, es necesario que el proveedor de cumplimiento a las especificaciones técnicas y ANS de acuerdo con lo detallado en el **Anexo No.3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de la solicitud de propuesta comercial con única oferta No.32.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M.L. (\$593.078.115) IVA INCLUIDO** discriminados de la siguiente manera: **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$476.273.972) IVA INCLUIDO** que corresponden para la reparación de fibra óptica y protecciones eléctricas, y los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos, y **CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$116.804.143) IVA INCLUIDO** que corresponden a la Bolsa de suministro, repuestos y accesorios para CCTV de acuerdo con la necesidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REPARACION FIBRA OPTICA Y PROTECCIONES ELECTRICAS				
1.1.	Reparación de daño de fibra óptica de 24 hilos, incluye elementos de resguardo del empalme, accesorios de fijación, no incluye suministro de fibra óptica.	Evento	15	\$ 3.454.691	\$ 51.820.365
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
2.1.	Mantenimiento preventivo punto de cámara PTZ. Incluye 1 ronda cada 4	UND	150	\$ 895.683	\$ 134.352.450

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	meses a las 50 cámaras. (3 mantenimientos durante 1 año).				
2.2.	Mantenimiento preventivo de cámara LPR. Incluye 1 ronda cada 4 meses a las 21 cámaras LPR. (3 mantenimientos durante 1 año).	UND	63	\$ 895.683	\$ 56.428.029
2.3.	Mantenimiento preventivo a equipos de red y eléctricos asociados al CCTV alojados dentro del centro de control y monitoreo, no incluye accesorios. Incluye 1 ronda cada 4 meses. (3 mantenimientos durante 1 año).	UND	3	\$ 3.364.164	\$ 10.092.492
2.4.	Mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado dentro del centro de control y monitoreo. Incluye 1 ronda cada 4 meses. (3 mantenimientos durante 1 año). A los dos aires existentes.	UND	6	\$ 904.368	\$ 5.426.208
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
3.1.	Mantenimiento correctivo por evento de punto de cámara PTZ, LPR, centro penitenciario y central de monitoreo. No incluye suministro de repuestos.	Evento	80	\$ 737.108	\$ 58.968.640
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
4.1.	Bolsa de suministro, repuestos y accesorios para CCTV de acuerdo con la necesidad.	Global	1	\$ 98.154.742	\$ 98.154.742
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CCTV CENTRO PENITENCIARIO LA ESTRELLA				
5.1.	Mantenimiento preventivo de CCTV del centro penitenciario. Incluye 23 cámaras mini domo. Incluye 1 ronda cada 4 meses para los 23 domos durante la vigencia del contrato.	UND	69	\$ 615.867	\$ 42.494.823
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CCTV INTERNO ESTACION DE POLICIA LA ESTRELLA				
6.1.	Mantenimiento preventivo de CCTV interno de la estación de policía. Incluye 22 cámaras mini domo. Incluye 1 ronda cada 4 meses para los 22 domos durante la vigencia del contrato.	UND	66	\$ 615.867	\$ 40.647.222
VALOR TOTAL ANTES DE IVA					\$ 498.384.971

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR DEL IVA					\$ 94.693.144
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 593.078.115

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	10030692025	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000152	
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000325	
Centro de costos:	33423	33423
CPC:	8715399	8715399
Rubro al presupuesto:	23202020080409-0	23202020080409-2
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Valor:	\$ 88.961.718	\$ 504.116.397
Requerimiento N°:	20251006868	

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.12.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor de la orden de servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor de la orden de servicio, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 7

cause con ocasión del contrato/orden de servicio, serán a cargo exclusivo del aliado.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.10030692025, suscrito con el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del aliado, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al aliado sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 6 de enero de 2026 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El plazo de la orden de servicio objeto de la presente solicitud de cotización, será hasta el 31 de diciembre de 2026, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, sin superar la vigencia del contrato interadministrativo. En todo caso, el plazo de la orden de servicio podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 6 de 7

designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El aliado se obliga a constituir a favor de **“LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:	15%	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	Doscientos (200) SMMLV. *Si el plazo del contrato supera la vigencia, este amparo deberá ser actualizado conforme el valor del SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato, más el tiempo que dure la liquidación del contrato.

El aliado deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el aliado se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **ESU** podrá dar por terminado el contrato/orden de servicio en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 7 de 7

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco No.202400214 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

ESU

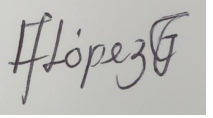


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



JOSE GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angelica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Juan Camilo Aguilar Montoya	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suarez	Profesional -Unidad de Compras y Contratación.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.